



Ministerio de Salud y Protección Social



Dirección de Desarrollo de Talento Humano en Salud

Ruta intersectorial de respuesta al Talento Humano en Salud afectado por el terremoto

Ministerio de Salud y Protección Social

Actualizado a 30 de septiembre de 2026

Flujograma de la ruta intersectorial de atención al THS afectado



Decreto
1422
de 17 de septiembre de 2026

Recursos para reconstrucción o arriendo de vivienda

Subsidios de vivienda



REQUISITO BASE

Hogar inscrito en el Registro Único de Damnificados (RUD)



Medidas

1

Flexibilización de los criterios
para acceder a subsidios de vivienda.



2

Priorización a hogares
con ingresos menores de
4 SMLMV.



3

Mancomunación de fuentes
de subsidio.



Criterios de acceso

1



**Subsidio sin
orden secuencial**

Sin ahorro previo ni cuota
inicial; prioridad a ingresos
menores a 4 SMLMV.

2



**Arrendamiento
temporal, hasta 12 meses**

Vía Cajas de Compensación;
compatible con la solución
definitiva.

3



**Concurrencia de
subsidios hasta el 100%**

Cajas, Fonvivienda, territorios
y Fondo de Riesgo, sin doble
financiación.

4



**Subsidio a la comisión
de garantías FNG**

Solo para hogares del RUD,
en créditos o leasing
habitacional.



Ninguna medida es gasto automático: depende de la disponibilidad presupuestal real.

Decreto 1423

de 17 de septiembre de 2026

Medidas de alivio de arrendamiento

Arrendamiento y propiedad horizontal



REQUISITO BASE

Acreditar afectación directa del inmueble o contrato



Medidas

1



Suspensión de desalojos, 6 meses

No aplica si hay riesgo de colapso o el propietario necesita el inmueble.

2



Aplazamiento del reajuste del canon

Diferido 6 meses en cuotas iguales, sin intereses de mora.

3



Prórroga extraordinaria de 6 meses

Solo contratos que vencían entre el 10 de agosto y el 31 de diciembre de 2026.

4



Diferimiento de cánones causados

Requiere declaración juramentada de vulnerabilidad, si no hay acuerdo directo.

5



Tope anti-especulación en nuevos contratos

Con antecedente: último canon + IPC del año anterior.

6



Copropiedades: fondo y asambleas virtuales

Vigente 24 meses, para decisiones de reconstrucción.

Decreto
1416
del 17 de septiembre de 2026

Acceso a crédito, seguro de hipoteca y sucesión



REQUISITO BASE

Inmueble destruido, inhabitable o afectado, o hogar del RUD



Medidas

1



Crédito sin cuota inicial

Para reparar, reconstruir, reponer o comprar vivienda sustituta; vigente 12 meses.

2



Sin hipoteca previa

Solo si hay garantía admisible o cobertura estatal que mitigue el riesgo.

3



Lo que no cambia

La entidad sigue evaluando capacidad de pago y riesgo del deudor.

4



Indemnización de seguros

Se imputa el saldo insoluto del crédito o a la reconstrucción; en pérdida total no genera intereses moratorios ni procesos ejecutivos sobre la porción cubierta.

5



Muerte presunta simplificada

Para desaparecidos por el sismo: se puede pedir a los 12 meses, sin esperar los 2 años ordinarios; trámite preferente con intervención del Ministerio Público.

6



Productos financieros sin juicio de sucesión

Heredero, cónyuge o compañero permanente pueden liquidarlos con declaración juramentada; entidades deciden en máx. 15 días hábiles; no cambia el tratamiento tributario de la sucesión.



El crédito sin cuota inicial no es automático: depende de que exista garantía o cobertura.



Circular
0096 de 2026
(13 de agosto)

Orientaciones sobre garantía de derechos laborales y contractuales



1



Seguridad en el sitio de trabajo

Evaluación estructural antes de reocupar edificaciones; no ocupar lugares con riesgo.

2



Trabajo en casa temporal

Con base en la Ley 2088 de 2021, y otras formas de organización laboral (redistribución de turnos, alternancia, ajuste de horarios).

3



Licencia remunerada por grave calamidad doméstica

De otorgamiento obligatorio cuando se acredite la afectación.

4



Garantías frente a ausencias y retardos

Verificar las circunstancias antes de aplicar sanciones disciplinarias.

5



Retiro parcial de cesantías

Para reparación de vivienda afectada.

6



Vacaciones causadas y acuerdos de anticipación

Entre empleador y trabajador.

7



Licencias no remuneradas voluntarias

Pactadas entre las partes.

8



Auxilios extralegales

Alimentación, transporte, alojamiento como acto de solidaridad empresarial.

9



Anticipo de la prima de servicios

Del segundo semestre.

10



Fuerza mayor y suspensión del contrato

Solo procede si hay **imposibilidad real y verificable**, no de forma automática.

11



Actualización del SG-SST

Y reporte de accidentes graves o mortales a las Direcciones Territoriales.



Circular 0096 de 2026 (13 de agosto)

Retiro parcial de cesantías para reparar la vivienda

Terremoto del 10 de agosto de 2026 · Vía ordinaria de retiro para vivienda,
no un mecanismo nuevo.



¿Cuándo aplica?

Solo aplica si el dinero se destina a la **adquisición, construcción, mejora o reparación de un inmueble de vivienda propiedad del trabajador o de su cónyuge/compañero(a) permanente.**

No aplica a vivienda arrendada ni de familiares.



Pasos del trámite

1



Reunir los documentos

Cédula de ciudadanía, certificado de libertad y tradición del inmueble (menos de 30 días), contrato de obra civil o cotizaciones/presupuestos de materiales y mano de obra.

2



Solicitar autorización al empleador

Solicitud escrita explicando el destino del retiro: reparación de la vivienda afectada por el sismo.

3



Radicar ante el fondo de cesantías

Con la autorización y los documentos, ante Porvenir, Protección, Colfondos, Skandia o el Fondo Nacional del Ahorro, según donde estén consignadas.

4



Verificación y desembolso

El fondo puede pedir soportes adicionales. La Circular 0096 exige tramitar con la mayor celeridad posible y evitar dilaciones injustificadas; en la práctica, unos días hábiles tras la aprobación.



No requiere tramitadores ni pago a terceros.

Es un trámite directo entre el trabajador, el empleador y el fondo.



Qué NO cubre esta vía

- × Alimentación
- × Servicios de salud
- × Gastos generales no relacionados con la reparación de vivienda
- × Arriendo temporal
- × Pérdida de enseres

Ser damnificado del terremoto no habilita un uso distinto de las cesantías al previsto en la ley.



Decreto

1417

del 17 de septiembre de 2026

Subsidio a la nómina



Subsidio de nómina

Apoyo a la generación y mantenimiento del empleo formal



**40 % de un SMLMV
vigente 2026
(\$700.362)**

por trabajador elegible,
por mes.



**Para micro y pequeñas
empresas**

o personas naturales
empleadoras constituidas
antes del 10 de agosto
de 2026.



**El trabajador debe
ganar entre 1 y 2 SMLMV**

(reportado en PILA a julio
de 2026) y estar en
el RUD.



**Hasta 6 ciclos
mensuales**

con postulación
independiente cada mes,
a través de la entidad
financiera donde el
empleador tenga su cuenta.



**Financiado con cargo
al Fondo Milagro**

(Decreto 1379 de 2026).



Solo aplica para empleadores.

Paso a paso: subsidio de nómina para empleadores

Terremoto del 10 de agosto de 2026 · micro y pequeñas empresas en las 16 zonas afectadas



MONTO

40% de 1 SMMLV

≈ \$700.362 por trabajador



DURACIÓN

Hasta 6 ciclos

postulación mes a mes



CANAL

Entidad financiera

donde el empleador tenga cuenta



FINANCIACIÓN

Fondo Milagro

Decreto 1379 de 2026

1



Verificar elegibilidad de la empresa

Microempresa

1 – 10 trabajadores dependientes

Pequeña empresa

11 – 50 trabajadores dependientes

Persona natural empleadora

1 – 50 trabajadores dependientes

Constituida antes del 10 de agosto de 2026, en zona afectada.

2



Verificar elegibilidad del trabajador

Ingreso entre 1 y 2 SMMLV reportado en PILA a julio de 2026, registrado en el RUD, con contrato vigente durante el mes del apoyo.

3



Reunir los documentos

Relación de trabajadores elegibles, autorización de consulta de información, declaración juramentada y soportes de la afectación.

4



Postular ante la entidad financiera

Se presenta ante el banco o cooperativa donde el empleador tenga un producto de depósito — no ante el Ministerio del Trabajo.

5



Postular dentro de la ventana de cada ciclo

Cupo limitado por ciclo (~52.663 apoyos). Si se agota, se puede repostular en el siguiente ciclo. Máx. 6 apoyos por trabajador.

6



Validación y desembolso

MinTrabajo y la UGPP cruzan datos con entidades financieras, UNGRD y DIAN; superada la validación, la entidad desembolsa el subsidio.



Importante

El beneficio lo recibe el EMPLEADOR, no el trabajador directamente. Si se rompe el vínculo laboral, se pierde el subsidio de ese trabajador.



Decreto

1417

del 17 de septiembre de 2026

Protección al cesante



Auxilio para cesantes damnificados

Apoyo económico para trabajadores que quedaron cesantes a causa del terremoto.



Monto

0,5 SMMLV (\$875.452,50), pagado en 2 giros mensuales del 50 % cada uno.



Población objetivo

Trabajadores dependientes o independientes que quedaron cesantes por el terremoto, mayores de edad, registrados en el RUD, sin pensión ni actividad remunerada, y con mínimo 6 meses de aportes a caja de compensación en los 5 años anteriores al sismo.



Requisitos

- Solo se puede solicitar una vez.
- Se atiende por orden cronológico hasta agotar recursos.
- Se solicita ante la última caja de compensación a la que estuvo afiliado el trabajador.



Vigencia

Reconocimiento hasta el 31 de diciembre de 2026.



Financiación

Con el 10 % de los saldos disponibles de cinco subcuentas del FOSFEC.



Decreto 1417

del 17 de septiembre de 2026

Cómo solicitar el auxilio para cesantes damnificados

Terremoto del 10 de agosto de 2026 · Vigente hasta el 31 de diciembre de 2026



Requisitos para acceder



Ser mayor de edad
y estar en el RUD
(UNGRD).



Mínimo 6 meses de aportes
a caja de compensación
en los 5 años previos al sismo.



Sin pensión ni ingresos
por actividad remunerada,
al solicitar y en cada giro.



No haberlo recibido antes:
es un beneficio de una
sola vez.



Pasos del trámite

1



Ubicar la última caja de compensación

La caja a la que haya
realizado aportes
el trabajador,
dependiente
o independiente.



2



Radicar la solicitud directamente

Cada solicitante
presenta su propio
trámite ante la caja.
**No se hace por
intermediarios.**



3



La caja verifica

Condición de
damnificado, aportes
realizados y situación
laboral del solicitante.



4



Entra al registro de beneficiarios

Solicitudes completas
y que cumplen
requisitos se atienden
en estricto orden
cronológico de
radicación, hasta agotar
los recursos disponibles
(10 % de saldos de 5
subcuentas del FOSFEC).



5



Recibe el pago en dos giros

1er giro: máx. 5 días
hábiles tras la
aprobación.

2º giro: dentro de
los 30 días calendario
siguientes al primero.



Monto total

0,5 SMMLV 2026 (~\$875.452,50)



2 giros del 50 %
cada uno.



No incluye
auxilio de transporte.



Decreto 1415

del 17 de septiembre de 2026

Medidas en salud



12 meses

Trámites INVIMA

Suspensión de términos en trámites sanitarios en curso, a solicitud del interesado, hasta 4 meses por vez. No aplica a seguridad sanitaria, sancionatorios ni alertas.



12 meses

Saludos del Régimen Subsidiado

Uso extraordinario de saldos de cuentas maestras y excedentes de rentas cedidas para reparar, reconstruir y dotar la red pública afectada, sin requisitos previos de planeación.



6 meses

Transferencias directas a ESE

Giros a ESE y administradores de infraestructura pública para nómina y seguridad social del talento humano, sin exigir convenios previos. Financiable con el Fondo Milagro.



6 meses

Reasignación de recursos no girados

Minsalud puede redirigir, sin consentimiento previo del beneficiario, asignaciones no giradas antes del 19 de agosto de 2026 hacia la atención de la emergencia.



12 meses

ADRES: cartera y créditos

ADRES administra recursos de la emergencia y compra cartera de EPS con prestadores afectados; compensa tasa de interés a IPS con infraestructura dañada.



12 meses

Prescripción ante ADRES

Suspensión del término de prescripción de reclamaciones para prestadores con infraestructura afectada. No revive términos ya vencidos antes del sismo.



12 meses

Sin intereses moratorios

Desde agosto de 2026 no se causan intereses moratorios en cotizaciones y aportes parafiscales de empleadores e independientes afectados. El capital sigue siendo exigible.



12 meses

Sin copagos ni cuotas moderadoras

Afiliados damnificados (RUD + BDU) no pagan cuotas moderadoras ni copagos por ningún servicio o tecnología, en cualquier parte del país. No se puede condicionar la atención a ese pago.



Beneficiarios acreditados vía Registro Único de Damnificados (RUD-UNGRD) y Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), según cada medida.

Conservar la afiliación al SGSSS



* Se mantiene el acceso al sistema de salud, no hay prestaciones económicas, ni cotización a pensiones.

+ La contribución se paga por persona de acuerdo a subtipo de clasificación D (1-21). No hay prestaciones económicas, ni cotización a pensión.



Decreto **1226**

del 18 de agosto de 2026

Alivios tributarios



Modificación del calendario tributario de renta de personas naturales y sucesiones líquidas



Nuevo calendario:

18° día hábil del octubre al 9° día hábil de noviembre.
Según los dos últimos dígitos del NIT.



Modificación del plazo de declaración para agentes de retención / autorretenedores



Nuevo calendario:

Plazo de la declaración de agosto.



Requisito

Domicilio fiscal al 10 de agosto del 2026:
Cali, Palmira, Tuluá, Buenaventura,
Pereira, Armenia, Manizales,
Quibdó y Popayán.



Beneficio

No intereses moratorios,
no sanciones.



Restricción

No aplica a grandes
contribuyentes.

Modificación de las condiciones de los créditos

Circular Externa 007 de 2026 – Superintendencia Financiera



¿Qué incluye?



Refinanciación

El nuevo plazo no podrá ser superior a al doble del plazo pendiente, ni exceder 20 años.



No intereses de mora

Mientras dure la renegociación.
Plazo máximo 90 días.



No cambio en la calificación del crédito



No reportes negativos

Hasta por 12 meses siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la refinanciación.



Medidas adicionales

Periodos de gracia, colocación de nuevos créditos, tasas de interés especiales, esquemas especiales de amortización.



¿Cómo solicitarlo?



Contacte con su banco

por cualquier canal disponible.



Explique su afectación

Pérdida de vivienda, negocio cerrado, ingresos disminuidos.



Pregunte los detalles

Duración del alivio, qué pasa con las cuotas aplazadas, plazo total y tratamiento de intereses.



Espere la evaluación

individual de la entidad.
El beneficio no es automático, ni general.



Consulte con su entidad financiera para conocer las condiciones específicas y verificar su caso.

Seguro de crédito de inmuebles en hipoteca

Artículo 101 del EOSF y Ley 546 de 1999



“Todo inmueble hipotecado como garantía de un crédito con una entidad financiera vigilada debe estar asegurado contra incendio y terremoto ***durante toda la vigencia del crédito***. El banco no puede desembolsar ni mantener el crédito sin exigirlo”



Características



Cubre el saldo de la deuda

No el valor total. Protege el interés del banco. No garantiza recuperar el 100% del valor de reconstrucción si ya pagó buena parte del crédito.



Cubre la parte destructible

La edificación y sus elementos, el terreno queda por fuera.



Termina al pagar el crédito

Si ya canceló la hipoteca, no hay seguro.



No es igual al seguro de copropiedad



Se debe verificar el plazo de reclamación en su entidad financiera.

Indemnización por muerte o incapacidad permanente

Artículo 167 de la Ley 100 de 1993



Aspecto	 MUERTE	 INCAPACIDAD PERMANENTE	 ATENCIÓN MÉDICA
 Hecho generador	Fallecimiento por sismo	Lesión físico con PCL*	Requiere atención médica
 Quién reclama	Cónyuge, hijos, padres, hermanos	La propia víctima	IPS
 Certificación requerida	UNGRD + Alcaldía**	UNGRD + Alcaldía	Alcaldía
 Monto máximo 2026	\$43.773.000	Según calificación	\$46.690.800



Trámite gratuito y sin intermediarios en **www.adres.gov.co**



Canales de atención de la Mesa de relacionamiento de la ADRES



Correo electrónico

mesaderelacionamiento@adres.gov.co



Línea telefónica en Bogotá

601 432 2760

Extensiones: 1005, 1727, 1879, 1760, 1054, 1732, 1734, 1738, 1743, 1727



* Pérdida de Capacidad Laboral.

** Se pide gratis, por derecho de petición, 15 días hábiles, ante la Alcaldía correspondiente.

Cómo quedar registrado como damnificado del terremoto

Base de acceso a la mayoría de los alivios y subsidios del Gobierno



El registro NO es autogestionable: usted no carga su información. La inscripción la hacen la alcaldía o gobernación, a través del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

1



Solicitar la evaluación técnica del daño

Bomberos o la Cruz Roja evalúan la vivienda o el predio afectado y dejan constancia del daño.

2



Acudir a un punto de atención habilitado

Puestos de Mando Unificado (PMU), módulos en alcaldías, coliseos municipales o sedes de Bomberos/Policia del municipio.

3



Llevar documentos y detallar las pérdidas

Cédula, fotos de los daños, contrato de propiedad o arrendamiento, recibos de servicios; si no hay soporte, declaración jurada.

4



La autoridad local carga la información

El municipio valida los datos y los sube al RUD. Tiene 15 días hábiles para responder si radicó un derecho de petición.



Cómo verificar que ya quedó registrado

Consulte en el portal de la UNGRD con su número de identificación. Confirme que aparezca el evento "SISMO" con fecha 10/08/2026 y los datos correctos de municipio, núcleo familiar y bienes afectados.



Si no aparece registrado

Acuda cuanto antes a la Alcaldía o al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. Usted no puede cargar ni corregir su información en la plataforma; solo la autoridad local puede hacerlo.



Plazo

El cierre inicial (4 de septiembre) fue ampliado sin fecha definitiva en los territorios más afectados. Confirme con su municipio.



Es gratuito

No requiere intermediarios ni pago a terceros para quedar inscrito en el RUD.



Estar en el RUD identifica la condición de damnificado, pero no aprueba automáticamente ningún subsidio: cada beneficio tiene requisitos adicionales.
Fuente: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).



[Home](#) [Reportes](#) [Consultas](#) [Manuales y Formatos](#) [Resoluciones y Circulares](#) [Normativa RAMV](#) [Ver Mapa](#)

CONSULTAS ...



REUNIDOS



RUD



RAMV



INCONSISTENCIAS RUNDA

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- Bogotá D.C., Colombia - Sur América - 2026
12:14:09 P.M.



[ABC Gestión de Riesgo](#)

[Directorio Coordinadores Gestión de Riesgo](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

[Glosario de Terminos](#)

[© 2014 Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso](#)

Unidad Nacional para la Gestión
del Riesgo de Desastres
Avenida Calle 26 No. 92-32
Edificio Gold - piso 2, Bogotá, Colombia
PBX: (57) 601 552 9696
Horario de Atención: lunes-viernes de 8 am a 5 pm
contactenos@gestiondelriesgo.gov.co
[¿Cómo llegar?](#)



[Home](#) [Reportes](#) [Consultas](#) [Manuales y Formatos](#) [Resoluciones y Circulares](#) [Normativa RAMV](#) [Ver Mapa](#)

CONSULTAS INGRESE

-RUD-

INGRESE SU NÚMERO DE DOCUMENTO

Número de Documento :

[Consultar](#)

-Registro Único de Damnificados RUD-
Para eventos ocurridos a partir del año 2013

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- Bogotá D.C., Colombia - Sur América - 2026
12:13:37 P.M.



[ABC Gestión de Riesgo](#)

[Directorio Coordinadores Gestión de Riesgo](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

[Glosario de Terminos](#)

© 2014 Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso

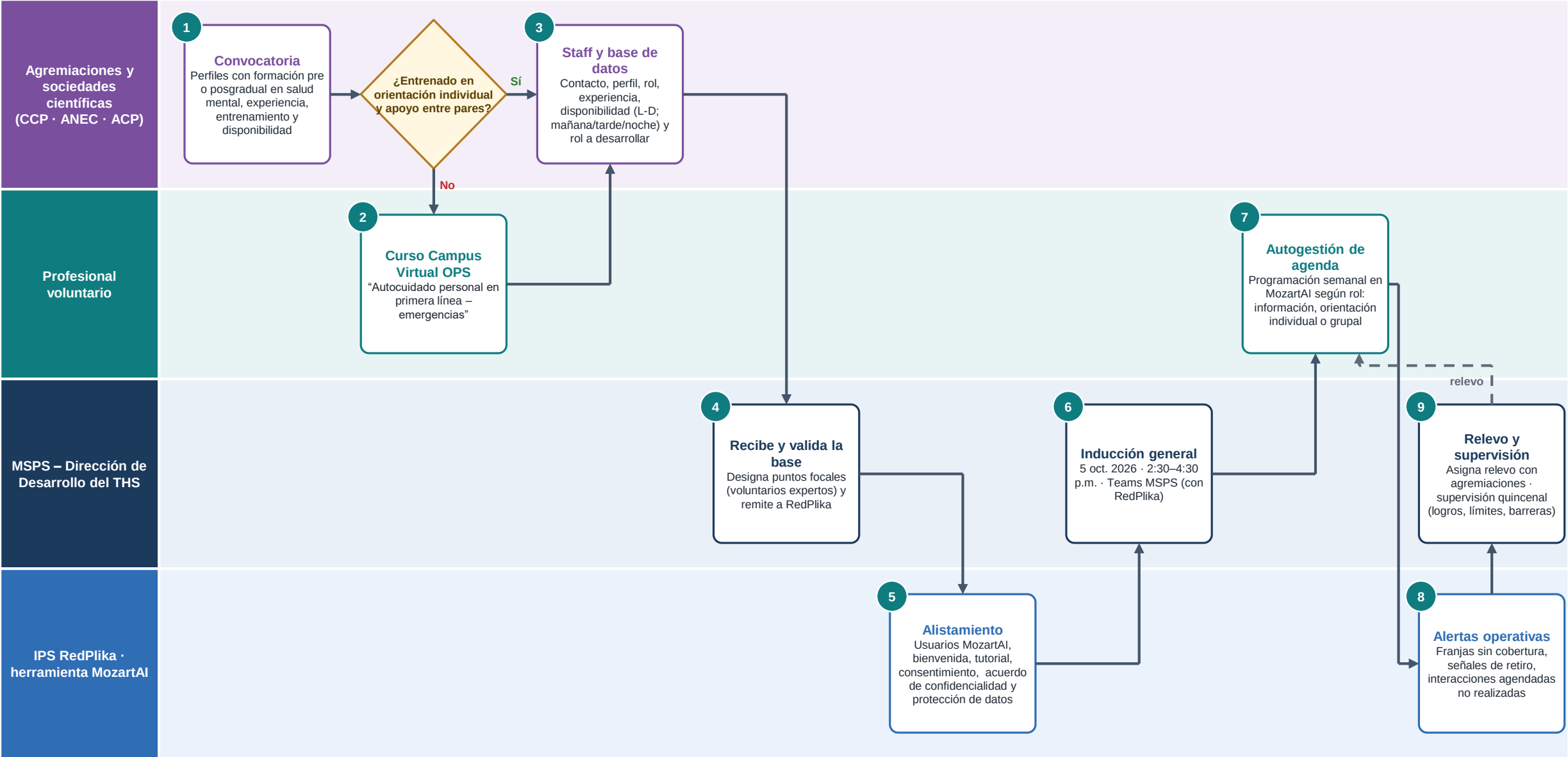
Unidad Nacional para la Gestión
del Riesgo de Desastres
Avenida Calle 26 No. 92-32
Edificio Gold - piso 2, Bogotá, Colombia
PBX: (57) 601 552 9696
Horario de Atención: lunes-viernes de 8 am a 5 pm
contactenos@gestiondelriesgo.gov.co
[¿Cómo llegar?](#)

Flujograma de la Red de Apoyo en Salud Mental para el Talento Humano en Salud

Acompañamiento inicial en salud mental para la protección del THS afectado directa e indirectamente por el terremoto del 10 de agosto de 2026, en el marco de la garantía de la prestación de servicios de salud.

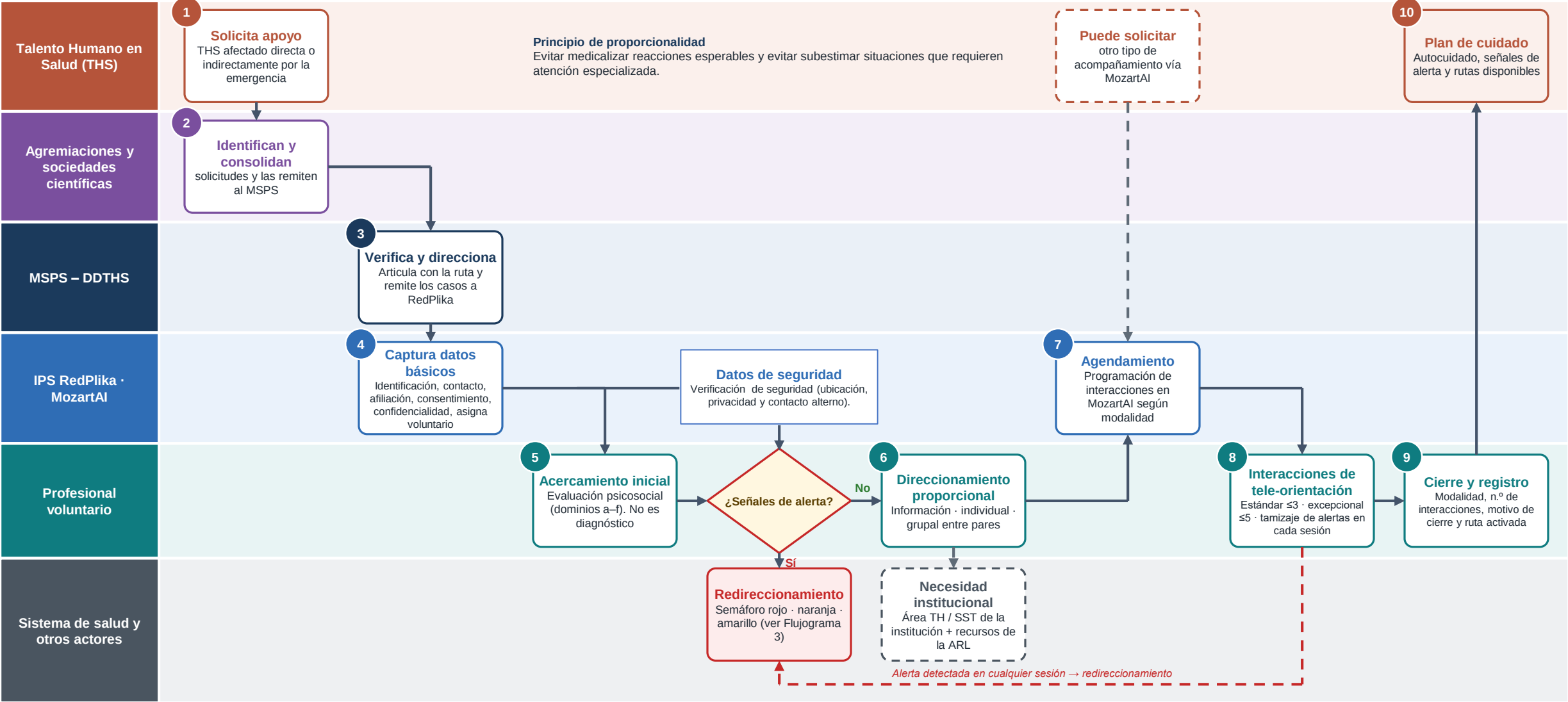
Flujograma 1. Alistamiento y operación del voluntariado

Conformación del staff, inducción, agenda y relevo · Vigencia de la fase inicial: hasta diciembre de 2026



Flujograma 2. Ruta de apoyo en salud mental al THS afectado por el terremoto

Del ingreso al cierre · El voluntario acompaña, orienta y conecta; no sustituye la atención en salud



Flujograma 3. Redireccionamiento de casos con señales de alerta

Aplica en: acercamiento inicial · información en salud mental · tele-orientación individual · tele-orientación grupal



Principio de no manejo autónomo del riesgo: el objetivo es que la persona no quede sin respuesta ni sin conexión efectiva con el servicio competente.

ROJO Inmediato	NARANJA ≤ 15 minutos	AMARILLO ≤ 60 minutos para definir conducta	VERDE Según ruta programada
SITUACIÓN Riesgo inminente para la vida o integridad; intento suicida; plan suicida con medios disponibles; violencia activa; alteración grave. ACCIÓN Activar emergencias / Código Dorado SIN esperar respuesta del supervisor. Transferencia cálida; no dejar sola a la persona. Registro paralelo en MozartAI y aviso al punto focal. DESTINO Línea 123 · CRUE departamental · referente de salud mental de la secretaría de salud	SITUACIÓN Riesgo alto sin evidencia de inminencia; ideación suicida sin plan inmediato; deterioro conductual importante; consumo con riesgo. ACCIÓN Consulta al punto focal por el canal “alerta de alto riesgo”. Activación de atención especializada por el asegurador. DESTINO EPS/EAPB del THS con copia al referente de salud mental de la secretaría de salud	SITUACIÓN Síntomas relevantes sin riesgo inmediato; deterioro funcional; necesidad de valoración especializada. ACCIÓN Registro en MozartAI y redireccionamiento al referente de salud mental del asegurador. Puede continuar apoyo de la Red si el riesgo lo permite. DESTINO EPS/EAPB del THS con copia al referente de salud mental de la secretaría de salud	SITUACIÓN Necesidad de apoyo psicosocial sin señales de alarma; reacciones esperables; funcionamiento y red de apoyo conservados. ACCIÓN Continúa en la Red: información en salud mental, tele-orientación individual o grupal entre pares. DESTINO Red de Apoyo THS (Flujograma 2)

Seguimiento posterior a la activación (profesional que direccionó + MozartAI)

Canalización efectiva Registrar y cerrar el acompañamiento voluntario	Canalización pendiente Identificar barreras y reorientar sobre la ruta	Canalización no efectiva Activar articulación dentro del alcance de la Red	Riesgo persistente o mayor Reactivar consulta y escalamiento (vuelve a Identificar)
--	---	---	--

Conducta suicida: activar la ruta Código Dorado (Resolución 0347 de 2026). **Mínimos de la alerta:** identificación · contacto · ubicación · señal identificada · nivel de riesgo estimado · acompañante · acciones realizadas · necesidad inmediata. **Orientación general:** Línea 106.



Ministerio de Salud y Protección Social

